



-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Beatriz Susana AIZICZON, argentina, mayor de edad, DNI. Nº 10.645.754, CUIT Nº 27-10645754-4, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0 7 7 2 Contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "BIOFISICA" correspondiente a 1º año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2.016, en la ciudad de Famaillá. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dictado personalizado de las clases en forma diaria.-
- b) Brindar clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado.-
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales.-
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas.-

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de octubre de 2.016 y hasta el 30 de abril de 2.017, en razón del receso de las actividades académicas de enero de 2.017.------

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.527,64) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en seis (6) cuotas de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.087,94) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.





-2

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la recisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizara el tramite del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 2 1 JUN 2017

CONTRATO NO 773

2017

Cu

Sra. Beatriz Susana AIZICZON LOCADORA- Dra. Alicia BARDON -RECTORA U.N.T.-

M Jours